



DECRETO # 454

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



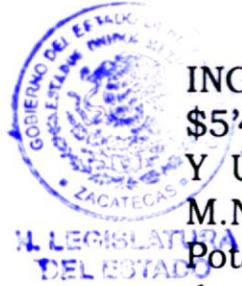
RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

L. LEGISLATURA DEL ESTADO I.-

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, el día 30 de abril de 2014, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2641/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$5'471,876.58 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), los cuales corresponden a la recaudación de Agua Potable prestados por el Organismo Operador, con un alcance de revisión de 96.47%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$5'632,310.75 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.), de los que se destinó el 100.% para Gasto Corriente, con un alcance de revisión de 55.84%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por el orden de \$160,434.17 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$8,979.60 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), integrado de una cuenta bancaria a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$837,925.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.) mismo que representa un incremento del 18.86% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por el 17.03% de Empleados de Base, 3.43% de Empleados Temporales y 79.54% de Otros Deudores.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$259,493.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$77,202.59, de las cuales el 100% se realizaron con recursos de Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$1'439,700.93 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 93/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores 49.52%, Acreedores Diversos 50.84% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 8.80%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas dispone de \$0.61 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas no cuenta con liquidez.



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas fue por el orden de \$1'418,172.56 que representa el 25.18% del gasto total.
	Solvencia	El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, representan un 92.10% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 7.9% de recursos externos; observándose que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria.	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$1'776,157.05, representando éste un 21.27% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$2'154,001.78.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$5'527,717.03, siendo el gasto en nómina de \$1'776,157.05, el cual representa el 32.13% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, cumplió en 64.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y su Reglamento Interior.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1202/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

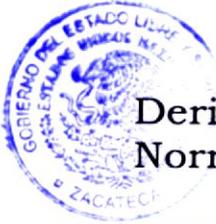
TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	0	3	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	3
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	14	14	0	Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	0
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	22	6	16	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	16
Subtotal	39	20	19		19
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	5	2	Recomendación	2
Subtotal	7	5	2		2
TOTAL	46	25	21		21



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES** y **SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-AP-007-01, AF-13/36-AP-009-01, AF-13/36-AP-011-01, AF-13/36-AP-016-01, AF-13/36-AP-020-01, AF-13/36-AP-023-01, AF-13/36-AP-026-01, AF-13/36-AP-027-01, AF-13/36-AP-030-01 y AF-13/36-AP-033-01 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisaria y Director General, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• AF-13/36-AP-007-01.- Por no vigilar que se recabara y presentara ante la Auditoría Superior del Estado el soporte documental o comprobación que justifique las erogaciones observadas, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013, relativo a la falta de soporte documental o comprobación que justifique las erogaciones observadas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracciones II y X y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



- AF-13/36-AP-009-01.- Por no vigilar que se recabaran los convenios por préstamos obtenidos de los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos, como plazos, tasas, períodos de gracia, así como la autorización del Consejo Directivo para su contratación, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013, relativo al pago de intereses por préstamos de los cuales no presentó convenio realizado con los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción VI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción VI y 14 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-AP-011-01.-Por no vigilar que se hubieran realizado gestiones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, así como para solicitar la devolución del IVA acreditable ante el Servicio de Administración Tributaria, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo



durante el período del 01 de enero al 6 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General del Organismo Operador durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General del Organismo Operador durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-016-01.- Por no vigilar la recuperación de las dos unidades vehiculares que se encuentran en talleres para su reparación, a fin de que se utilicen en actividades propias del ente auditado, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de



enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XIX, 26 fracción IV y 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción IV, 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-020-01.- Por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XX, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 fracción VII



y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-023-01.-Por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 15 de julio al 12 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el periodo del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el periodo del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013, relativo a no haber registrado los Pasivos contraídos con la Comisión Federal de Electricidad; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de



la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-026-01.- Por no vigilar la presentación oportuna de su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 ni la autorización de los mismos, ante la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción V, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-AP-027-01.- Por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín



Ruiz, Presidente del Consejo Directivo Interino, durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII, 15 fracción II, 86, 88 y 89 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-030-01.- Por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez Director General, durante el del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-033-01.-Por no vigilar que se atendieran los aspectos mencionados en esta observación con referencia al control de su parque vehicular, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mirna Luévano Sagredo y Luis Alberto Montellano Valdez, quienes desempeñaron el cargo de Directora y Director General del Organismo Operador durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XIX, 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5 fracción IV, 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-AP-014-01, AF-13/36-AP-021-01, AF-13/36-AP-024-01, AF-13/36-AP-028-01, AF-13/36-AP-031-01 y AF-13/36-AP-045-01 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisario y Director General, respectivamente, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-AP-014-01.- Por no vigilar que se hubieran realizado acciones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente el Consejo Directivo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/36-AP-021-01.- Por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General, por no realizar acciones para la circularización de confirmación de saldos a efecto de determinar el adeudo real con Proveedores y Acreedores Diversos, no realizar la programación de los pagos correspondientes, previa confirmación del bien o servicio que originó el monto adeudado y de la documentación comprobatoria del pasivo y solicitud de la factura nueva en términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XX, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-AP-024-01.- Por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, considerándose como responsables a los CC. Iván



Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-028-01.- Por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua



Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII, 15 fracción II, 86, 88 y 89 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-031-01.- Por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102,113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-AP-045-01.- Por no vigilar que se conciliaran las diferencias observadas en la consolidación contable de la información generada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, en comparación a la integrada en los informes de Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; actos que



implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XX, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-057/2014, por la cantidad de **\$285,580.05** (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 05/100 M.N.), de los cuales \$278,312.05, corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-AP-006-01.- Por el orden de \$178,854.43 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del gasto, considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente del Consejo Directivo, durante los periodos



del 01 de enero al 06 de abril del 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Comisario, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Mirna Luévano Sagredo Directora General del Organismo Operador del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 como Responsable Directa .Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracciones II y X y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-008-01.- Por el orden de \$99,457.62 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación justifique la aplicación del gasto, considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente del Consejo Directivo, durante los periodos del 01 de enero al 06 de abril del 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Comisario del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Mirna Luévano Sagredo Directora General del Organismo Operador del 01 de enero al 26 de marzo de 2013, como Responsable Directa. Lo anterior con



fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracciones II y X y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-057/2014, por la cantidad de \$7,268.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/36-AP-012-01.- Por el orden de \$7,268.00 (SIETE ML DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de préstamos efectuados durante el periodo sujeto a revisión que no presentan documento mercantil que permita su recuperación legal, considerándose como Responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Ma.



de Lourdes Ibarra Vargas Comisario del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiaria y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General del Organismo Operador del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-AP-007-01, AF-13/36-AP-009-01, AF-13/36-AP-011-01, AF-13/36-AP-016-01, AF-13/36-AP-020-01, AF-13/36-AP-023-01, AF-13/36-AP-026-01, AF-13/36-AP-027-01, AF-13/36-AP-030-01 y AF-13/36-AP-033-01 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisaria y Director General, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-AP-007-01.- Por no vigilar que se recabara y presentara ante la Auditoría Superior del Estado el soporte documental o comprobación que justifique las erogaciones observadas, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el periodo del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el periodo del 01 de enero al 15 de



septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013, relativo a la falta de soporte documental o comprobación que justifique las erogaciones observadas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracciones II y X y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-009-01.- Por no vigilar que se recabaran los convenios por préstamos obtenidos de los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos, como plazos, tasas, períodos de gracia, así como la autorización del Consejo Directivo para su contratación, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013, relativo al pago de



intereses por préstamos de los cuales no presentó convenio realizado con los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción VI, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción VI y 14 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-011-01.-Por no vigilar que se hubieran realizado gestiones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, así como para solicitar la devolución del IVA acreditable ante el Servicio de Administración Tributaria, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General del Organismo Operador durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General del Organismo Operador durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-016-01.- Por no vigilar la recuperación de las dos unidades vehiculares que se encuentran en talleres para su reparación, a fin de que se utilicen en actividades propias del ente auditado, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XIX, 26 fracción IV y 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 fracción IV, 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I,



IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-020-01.- Por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el periodo del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el periodo del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el periodo del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XX, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-AP-023-01.- Por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, considerándose como responsables a los CC. Héctor



Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 15 de julio al 12 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013, relativo a no haber registrado los Pasivos contraídos con la Comisión Federal de Electricidad; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-026-01.- Por no vigilar la presentación oportuna de su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 ni la autorización de los mismos, ante la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de



septiembre de 2013 y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción V, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-027-01.-Por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo Interino, durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la



Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII, 15 fracción II, 86, 88 y 89 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-030-01.- Por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez Director General, durante el del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-AP-033-01.- Por no vigilar que se atendieran los aspectos mencionados en esta observación con referencia al control de su parque vehicular, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de



abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Mirna Luévano Sagredo y Luis Alberto Montellano Valdez, quienes desempeñaron el cargo de Directora y Director General del Organismo Operador durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XIX, 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5 fracción IV, 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-AP-014-01, AF-13/36-AP-021-01, AF-13/36-AP-024-01, AF-13/36-AP-028-01, AF-13/36-AP-031-01 y AF-13/36-AP-045-01 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisario y Director General, respectivamente, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-AP-014-01.- Por no vigilar que se hubieran realizado acciones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente el Consejo Directivo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-AP-021-01.- Por no realizar acciones para la circularización de confirmación de saldos para determinar el adeudo real con Proveedores y Acreedores Diversos, no realizar la programación de los pagos correspondientes, previa confirmación del bien o servicio que originó el monto adeudado y de la documentación comprobatoria del pasivo y solicitud de la factura nueva en términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como responsables a quienes se



desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XX, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-024-01.- Por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado



de Ojocaliente, Zacatecas; 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-028-01.- Por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 26 fracción IV, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII, 15 fracción II, 86, 88 y 89 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/36-AP-031-01.- Por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de



diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-045-01.- Por no vigilar que se conciliaran las diferencias observadas en la consolidación contable de la información generada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, en comparación a la integrada en los informes de Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XX, 31 fracción II y 32 fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracción VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-057/2014, por la cantidad de **\$285,580.05** (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 05/100 M.N.), de los cuales \$278,312.05, corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-AP-006-01.- Por el orden de \$178,854.43 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del gasto, considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente del Consejo Directivo, durante los periodos del 01 de enero al 06 de abril del 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Comisario, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Mirna Luévano Sagredo Directora General del Organismo Operador del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 como Responsable Directa .Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracciones II y X y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-



A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/36-AP-008-01.- Por el orden de \$99,457.62 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación justifique la aplicación del gasto, considerándose como Responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente del Consejo Directivo, durante los periodos del 01 de enero al 06 de abril del 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Comisario del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Mirna Luévano Sagredo Directora General del Organismo Operador del 01 de enero al 26 de marzo de 2013, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracciones II y X y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-057/2014, por la cantidad de \$7,268.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/36-AP-012-01.- Por el orden de \$7,268.00 (SIETE ML DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de préstamos efectuados durante el periodo sujeto a revisión que no presentan documento mercantil que permita su recuperación legal, considerándose como Responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Comisario del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subsidiaria y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General del Organismo Operador del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción X, 31 fracción II y 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 14 fracciones I y VII y 15 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

